

## **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES SUPERIORES A 3.005,06 € MODELO 347 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.023 a realizar hasta el 28 DE FEBRERO DE 2024**

Muy señores nuestros:

Durante el mes de febrero y hasta la fecha arriba indicada, está abierto el plazo para realizar la declaración de referencia consistente en reflejar de forma individualizada las **operaciones con terceras personas que superen los 3.005,06 € anuales** (consideradas las compras o las ventas acumuladas) referidas a un mismo proveedor o cliente. Además, se ha de declarar de forma individualizada también los siguientes movimientos y así nos los deberán identificar:

1. Las cantidades pagadas o cobradas por **ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO QUE NO TENGAN IRPF**.
2. Los **COBROS EN METÁLICO** superiores a **6.000 €**, considerados de forma acumulada durante todo el ejercicio pasado.
3. Las **AYUDAS O SUBVENCIONES RECIBIDAS** superiores a los 3.005,06 € en cómputo anual.
4. Las cantidades recibidas por la **TRANSMISIÓN DE INMUEBLES** afectos a la actividad sujetas a IVA.

Para realizar la declaración, en el caso de que estén obligados a hacerlo, es necesario que nos remitan cubiertos los formularios adjuntos, teniendo en cuenta que el anverso es para las ventas y el reverso es para las compras y que en ellos solo deben figurar los clientes o proveedores que como antes se ha dicho, superen 3.005,06 € de transacciones, y **cubrir el importe cobrado en efectivo que supere los 6000€ solo para clientes. ( muy importante)**

Recordarles que las cantidades a declarar por cada sujeto han de **computarse trimestralmente**, salvo los cobros en metálico que se computarán anualmente.

Quienes tengan suscrito el servicio de contabilidad con esta Asesoría, no deberán remitir ningún dato o formulario, pues la declaración ya será realizada por nuestro Departamento Contable.

Vigo, 01-02-2024